

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXIV N° 5412

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1067

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 975.654/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación a partir del día de la fecha, al Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", previsto por la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084;

Que dicha incorporación se fundamenta en la existencia de capacitación y conocimientos adquiridos con posterioridad a sus ingresos a la Administración Pública Provincial;

Que conforme a criterio del Poder Ejecutivo Provincial se considera un acto de estricta justicia la revalorización y reconocimiento del esfuerzo y responsabilidad demostrada, máxime considerando que los conocimientos obtenidos son luego volcados en su labor diaria, lo que redundará en la optimización del sistema y las prestaciones que se brindan dentro del sistema provincial de salud;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 1200 y sus modificatorias Leyes Nros. 1503 y 3210, y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud y Ambiente, resulta pertinente el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme lo establecido a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2168/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 41 y SLyT-GOB-N° 714/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, a los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que a los efectos

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

dispuestos por el Artículo anterior, se deberán tener por **ELIMINADAS** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios, y una (1) categoría 19, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico y por **CREADAS**, dos (2) Categorías: 10, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", de la Ley 1200, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocio García

DECRETO N° 1076

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.288/19, iniciado por la Secretaría Privada del Sr. Ministro y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, las Leyes Nros. 3537, 3592 y 3602, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3537 se aprobó en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal, ratificado por Decreto Provincial N° 0535/17, el mismo se enmarcó en los objetivos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial tendiente a asistir financieramente a los estados provinciales;

Que el Programa de Convergencia se implementó a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial instruido a tales fines por la Resolución

APN-SECH-MHA-N° 99 del año 2017;

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 0429 de fecha 15 de mayo de 2018 se promulgó la Ley N° 3592, mediante la cual se aprueba el "Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz";

Que por Ley N° 3600 se aprobó el "Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal – Línea de Financiamiento de corto plazo con Refinanciación Automática sujeta a Metas – entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz", ratificado mediante Decreto Provincial N° 532/18;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 170 de fecha 30 de octubre de 2019 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda se incorporó una "Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales", con el fin de modificar las condiciones de devolución de deudas provinciales enmarcadas en las restantes líneas del citado programa;

Que por el Artículo 3° de la Resolución ut supra mencionada se aprobó el Modelo de Convenio de Reperfilamiento, en el marco de la línea creada por el Artículo 1° de dicha Resolución, a ser suscripto entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las jurisdicciones provinciales, que como anexo (IF-2019-97686323 – APN-SECH#MHA) integra la misma;

Que en virtud de los compromisos asumidos por la Sra. Gobernadora que imposibilitan su presencia a efectos de suscribir el Convenio de Reperfilamiento con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, deviene procedente autorizar al Sr. Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciado Ignacio PERINCIOLI a suscribirlo en representación del Estado Provincial;

Por ello y atento a lo establecido en los incisos 13 y 18) del Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 402/19, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 80/85 y vuelta y SLyT-GOB-N° 718/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 90/91;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.441.413) en su carácter de Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura a rubricar en representación de la Provincia de Santa Cruz, el Convenio de Reperfilamiento de Deudas Provinciales, en el marco del Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal – con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, a suscribirse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1068

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 966.329/16.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a las agentes Damiana **AVILA PUMA** (D.N.I. N° 18.743.330), quien actualmente revista como Personal de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 15, y Clara Elisabet **CASTRO** (D.N.I. N° 25.062.568), quien actualmente revista como Personal de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 13, ambas con el Régimen Horario 35 Horas Semanales en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en los términos previstos por la Ley N° 813.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Administrativo y Técnico, y una (1) Categoría: 13 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA**, dos (2) Categorías: 10 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, de la Ley N° 1200, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 1069

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.661/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Laura **TOLEDO** (D.N.I. N° 34.847.011), para cumplir funciones como Médica Clínica en el Hospital Distrital de Las Heras, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento “A” – Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1070

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.659/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Florencia Giselle **PEREZ** (D.N.I. N° 35.179.252), para cumplir funciones como Médica en la Delegación de Casa Santa Cruz de la ciudad Au-

tónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento “A” – Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1071

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.660/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Daniela **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 36.107.071), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento “C” – Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1072

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 14 de noviembre del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 1073

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-
Expediente JGM-N° 903.532/18.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de diciembre del año 2019, en todas sus partes el Decreto N° 1237/18, mediante el cual se designó a partir del día 1° de enero de 2019 como Auxiliar de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la señora Maricel del Valle **BRUNETTO** (D.N.I. N° 22.044.967) asignándole la cantidad de 1.500 Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 1074

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 17 de noviembre del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1075

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-
Expediente MDS-N° 200.338/19.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2019, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a las agentes Planta Permanente, señoras Carolina Belén **CEREZO** (D.N.I. N° 35.570.862) - Categoría 10 y Miriam Noemí **AYALA** (D.N.I. N° 31.330.223) - Categoría 19, ambas con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminadas una (1) Categoría: 10 y una (1) Categoría: 19 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por creadas una (1) Categoría: 10 y una (1) Categoría: 19 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 197 SANCIONADO 06/12/19

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la validez de los títulos de los señores Diputados Electos, a que se refieren las constancias expedidas por el Tribunal Electoral Permanente de la provincia de Santa Cruz, que han sido presentados en esta Honorable Cámara de Diputados:

MAZÚ, Horacio Matías	M.I. 16.554.928
ROQUEL, Daniel Alberto	M.I. 25.026.685
ARABEL, Jorge Mario	M.I. 18.225.206
GARRIDO, José Luis	M.I. 20.921.073
PEREZ GALLART, Javier Ignacio	M.I. 16.559.101
GARCÍA, María Rocío	M.I. 24.861.500
HINDIE, Laura Elisa	M.I. 16.419.285
RUIZ, Evaristo Alfredo	M.I. 20.434.173
CHAVEZ, Martín Luciano	M.I. 28.156.383
RICCI, Nadia Lorena	M.I. 22.683.062
ECHAZÚ, Eloy Dante	M.I. 20.921.289
SANTI, Carlos Alcides	M.I. 14.577.126
TORO, Liliana Mabel	M.I. 17.095.166
FARIAS, Miguel Enrique	M.I. 18.557.501
ELORRIETA, Hernán Ariel	M.I. 24.337.098
BILARDO CASTILLO, Guillermo Ricardo	M.I. 27.964.496
ORMEÑO, César Adriel	M.I. 30.747.594
MICHUDIS, Nicolás Constantino	M.I. 29.033.866
BARRIA PERALTA, Claudio Alejandrino	M.I. 30.858.551
BODLOVIC, José Ramón	M.I. 7.812.418
PARADIS, Leonardo Aníbal	M.I. 25.364.790
MIÑONES, Juan Manuel	M.I. 13.691.561
NIETO, Karina Alejandra	M.I. 23.587.253
GARAY, Hugo René	M.I. 12.020.845

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, Poder Ejecutivo Provincial, Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 06 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 197/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 198/19
SANCIONADO 06/12/19**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir del día 06 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el señor Pablo Enrique **NOGUERA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.777.553), como Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 06 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 198/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO S. CANGEMI
Director de Comisiones
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 199
SANCIONADO 06/12/19**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del día 06 de diciembre de 2019, al señor Pablo Enrique **NOGUERA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.777.553), como Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 06 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 199/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO S. CANGEMI
Director de Comisiones
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 200
SANCIONADO 06/12/19**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE “Ad-Honorem”, a partir del día 06 de diciembre de 2019, a la señora Alejandra Viviana **RETAMOZO** (D.N.I. N° 22.097.850), como Prosecretaría de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 06 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 200/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO S. CANGEMI
Director de Comisiones
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 201
SANCIONADO 06/12/19**

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR a Sesión Especial de jura a la Honorable Cámara de Diputados, para el 07 de diciembre de 2019, a las 18:30 horas, en el gimnasio de la Casa Salesiana “Nuestra Señora de Lujan”, sito en Monseñor Fagnano 142, de esta ciudad capital, a los efectos de dar cumplimiento al siguiente orden del día:

- 1) Toma de asistencia;
- 2) Lectura de Resolución de la Honorable Cámara de Diputados aprobando la validez de los títulos de los señores diputados electos;
- 3) Conformación de la comisión de Recepción que ha de acompañar a la señora Gobernadora electa;
- 4) Izamiento del Pabellón Nacional;
- 5) Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino;
- 6) Jura del señor Vicegobernador;
- 7) Jura de la señora Gobernadora de la provincia
- 8) Mensaje de la señora Gobernadora de la provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 06 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 201/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION
SINTETIZADA
C.P.E.****RESOLUCION N° 3194**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 676.649CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 26 de septiembre de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 211, Sra. Gabriela Beatriz **CAAMAÑO MANSILLA** (DNI N° 36.808.590), con prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 44.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Inicial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO: 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
M.G.****RESOLUCION N° 530**

RIO GALLEGOS, 24 de de Octubre 2019.-
Expediente JP-N° 798.492/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 7 de Agosto del año 2019, a la Agente de Policía Karina Elizabet **RAMOS ROJAS** (D.N.I. N° 37.183.283), comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCION N° 531

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2019.-
Expediente JP-N° 798.166/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 5 de Abril del año 2019, al Cabo de Policía Yamil **OLIVA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.557.359), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCIÓN N° 541

RÍO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2019.-
Expediente JP-N° 798.450/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 7 de Junio del año 2019, al Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía “Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret”, Maximiliano Daniel **PEDROZO** (Clase 1999 - D.N.I. N° 41.725.021), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 1990**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 051.008/53/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 02 de la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADO-

RES DE LA SALUD EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Marina Elizabeth RUIZ DIAZ (DNI N° 22.320.922), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de octubre de 1971 y de estado civil casada con la señora Mirna Edit BALCAZA (DNI N° 18.616.532), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de diciembre de 1967, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.909.381,41), habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 63.637,79), quedando un saldo total de deuda al mes de agosto de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.845.743,62), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Juan Hamilton N° 439 – Casa N° 02 del Plan 32 Viviendas para Personal de la Salud en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 2566

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.988/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 42/IDUV/2019,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra “OBRA REFACCIONES, REPOSICION DE MATERIALES Y PUESTA EN SERVICIO DE NATATORIO MUNICIPAL RIO GALLEGOS”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 42/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “OBRA REFACCIONES, REPOSICION DE MATERIALES Y PUESTA EN SERVICIO DE NATATORIO MUNICIPAL RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 13 de diciembre de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de diciembre de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 13.196,00), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 13.196.234,00).-

RESOLUCION N° 1991

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 051.008/36/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RÍO GALLEGOS”, a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, se fijó en la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.909.381,41) // para la Casa N° 07: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 48.447,28), quedando un saldo total de deuda al mes de agosto de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.860.934,13) // Casa N° 12: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 50.045,07), quedando un saldo total de deuda al mes

de agosto de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.859.336,34) // Casa N° 16: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.665,77), quedando un saldo total de deuda al mes de agosto de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.863.715,64) // Casa N° 17: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 50.045,07), quedando un saldo total de deuda al mes de agosto de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.859.336,34) // Casa N° 19: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 108.757,47), quedando un saldo total de deuda al mes de agosto de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.800.623,94) // Casa N° 31: habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.665,77), quedando un saldo total de deuda al mes de agosto de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.863.715,64) // a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con cada adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I

OBRA: “PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RÍO GALLEGOS”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CASA N°	DORM.
SEGUER ALEJANDRA ELIZABETH	28.126.085	13/05/1980	ARG	EMPLEADA	DIVORCIADA							7	3
GUTIERREZ NANCI ELIZABETH	16.313.634	08/12/1962	ARG	EMPLEADA	CASADA	DOMINGUEZ MARCELO WENCESLAO	14.218.979	21/08/1960	ARG	EMPLEADO	CASADO	12	3
FABRE EDIT YANINA ELISABET	27.075.853	11/01/1979	ARG	EMPLEADA	CASADA	BARRIONUEVO GUILLERMO DAVID	27.377.069	21/07/1979	ARG	EMPLEADO	CASADO	16	3
CRUZ ESTELA	21.622.421	10/01/1971	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							17	3
HERNANDEZ TORREZ PAMELA DEL CARMEN	18.771.528	16/03/1974	NAT	EMPLEADA	SOLTERA							19	3
GINESTAR SOLER GABRIELA NATALIA	27.043.472	11/04/1979	ARG	EMPLEADA	DIVORCIADA							31	3

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 436.710/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 95-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Gabriel Ricardo FRANCO,

debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el paraje denominado “Palermo Aike”, curso de agua rio Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 203/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 95-SEPyA-17 al señor Gabriel Ricardo FRANCO (clase 1974 - D.N.I. N° 24.106.391) hallándose probadas las infracciones imputadas, con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5412 DE 12 PAGINAS

fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, en su domicilio de calle Manuel Lopez Leston N° 187, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.540/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 128/19, se inició sumario administrativo al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 30 de marzo del año 2019, en el paraje establecimiento ganadero “Bella Vista”, paraje denominado “Río Gallegos”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 395/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 128/19, al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 35.588.957), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, en su domicilio Barrio Las Malvinas, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV, punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0432

RIO GALLEGOS, 3 de Octubre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SUMINISTROS Y EQUIPAMIENTOS MEDICOS S.R.L.**; con domicilio real en **Luján N° 2812 PB (1437) C.A.B.A.**; bajo el N° **2225** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico 2900/11 Servicios relacionados con la Salud n.c.p. - 1700/05 Ortopedia**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0433

RIO GALLEGOS, 4 de Octubre de 2019.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VENDITTI, LUIS ALBERTO**; con domicilio real en la calle **Mitre N° 5347 (2000) Rosario, provincia Santa Fe**; bajo el N° **1547**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTA-

CIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0434

RIO GALLEGOS, 5 de Octubre de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MONTAJE Y SOLDADURA DON JOSE S.R.L.**; con domicilio real en **Santiago del Estero N° 48 (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2226** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría N° UNO, a cargo de la DRA. SILVANA VARELA con domicilio en Pje. Kennedy casa 3 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“KNOOP PABLO ANDRES S/SUCESIÓN AB INTESTATO”**. EXPTE. 20616/19, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante de autos SR. KNOOP PABLO ANDRES, DNI NRO. 13.328.706 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 53/19

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navio Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Nelida Celia BARBIERI, D.N.I.

Nº 10.762.941, bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados **“BARBIERI NELIDA CELIA S/SUCESION AB INTESTATO”**. EXPTE. Nº B- 7304/19.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 27 de Noviembre de 2019.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

E D I C T O

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante; Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Señora MARGARITA CARMEN COSME, titular del D.N.I Nº 12.626.770** en autos: **“COSME MARGARITA CARMEN S/ SUCESION AB – INTESTATO”**. Expte. Nº 20.433/19 Pico Truncado, Santa Cruz, 29 de Noviembre de 2019.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el **Diario “CRONICA”**. Pico Truncado, Santa Cruz. 29 de Noviembre de 2019.-

NATALIA SOLEDAD RAMOS
Abogada
Tº XI – Fº 59 - STJSC

P-1

E D I C T O

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. F. Malena Kareen TOTINO SOTO Secretaria Impar a cargo de la Dra. Mónica A. NAVARRETE, sito en **calle H. Irigoyen Nº 2056** de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante **UGARTE MARCELO DNI Nº M -7.224.897**, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“UGARTE MARCELO S/SUCESION AB INTESTA”** EXPTE. Nº 37.395/19.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario **“La Prensa de Santa Cruz”** de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de noviembre de 2019.-

RODRIGUES JOSE JAVIER
Abogado I. T VI Fº 48 STJSC

P-1

E D I C T O

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION Nº 613-T.C.-18 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS NUEVE DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO EN ACTUACIONES CARATULADAS: **“INSPECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE - HOSPITAL DISTRICTAL PICO TRUNCADO”** (ACTUACION Nº 12 -LETRA T.C.- AÑO 2018), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE **“PRIMERO: APLICAR MULTA de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)** a los Responsables; Dr. Diego Gabriel LOURENCO (DNI 32.270.992) – Director Médico-; y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420) –Directora Asociada Administrativa-; en virtud de lo prescripto en el Artículo 19º Inciso e) de la Ley Nº 500 ante la omisión de dar respuesta a lo requerido por **Resoluciones Nº 197-T.C.-18 y Nº 398-T.C.-2018**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: ... TERCERO... CUARTO... QUINTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales.- **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas

de Acuerdos, y cumplido; **ARCHIVASE.”** FDO. DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL- DRA. ROMINA GAITAN -VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

E D I C T O

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION Nº 527-T.C.-17 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL DIECISIETE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **“MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011”** (EXPEDIENTE Nº 816.369 -LETRA T.C.- AÑO 2011), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE **“PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el Recurso de Revisión interpuesto por las Responsables Señoras Patricia del Valle CORIA (DNI 17.185.480) y Viviana Marcela COLIBORO (DNI 22.642.554).- Esto conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: REMITIR** a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, una vez cumplido el plazo que establece el Artículo 50º de la Ley Nº 500, TESTIMONIO de la Sentencia emitida mediante Fallo Nº 4891-T.C.-17, dado en el Acuerdo Ordinario Nº 2655 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, a los fines de que entable la acción de cobro pertinente.- **TERCERO: NOTIFICAR** a las Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal de Pico Truncado y a la Fiscalía de Estado de la Provincia.- **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE”** FDO. DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

E D I C T O

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION Nº 566-T.C.-17 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL DIECISIETE EN ACTUACIONES CARATULADAS: **“MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007”** (EXPEDIENTE Nº 814.530 -LETRA T.C.-AÑO 2007), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: **“PRIMERO: RECHAZAR** por extemporáneo el Recurso de Revisión interpuesto por las Responsables Señoras Rogelia Margarita CHOQUE (D.N.I. Nº 13.602.094), Ramona Florencia LEIVA (DNI. 13.109.636) y María del Carmen ECHEVERRIA (D.N.I. Nº 10.837.150).- Esto conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: ... TERCERO: REMITIR** a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, una vez cumplido el plazo que establece el Artículo 50º de la Ley Nº 500, TESTIMONIO de la Sentencia emitida mediante Fallo Nº 4872-T.C.-17, dado en el Acuerdo Ordinario Nº 2652 de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, a los fines de que entable la acción de cobro pertinente.- **CUARTO: NOTIFICAR** a las Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente

Municipal de Caleta Olivia y a la Fiscalía de Estado de la Provincia. - **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, y cumplido; **ARCHIVASE”** FDO. DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

E D I C T O

El señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, secretaria Nº 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, sito en calle Simón Bolívar Nº 482, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. EDUARDO GUARDO DNI Nº 7.811.372, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“EDUARDO GUARDO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”** EXPTE Nº 814/19.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

LAS HERAS, 14 de Noviembre de 2019.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ
Secretario

P-1

E D I C T O

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION Nº 480-T.C.-18 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO EN ACTUACIONES CARATULADAS: **“MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012”** (EXPEDIENTE Nº 816.604 -LETRA T.C.- AÑO 2012), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE **“PRIMERO: INTIMAR** a los Responsables del período en estudio, Señor José Adán SUBIABRE –Contador Municipal-; y Señora Marianela Noemí BUCCI –Tesorera Municipal-; a los fines de que dentro de un plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, procedan a dar cumplimiento con la totalidad de lo solicitado por **RESOLUCION Nº 390-T.C.-17.- SEGUNDO:... TERCERO:... CUARTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas del área a llevar el seguimiento y control respectivo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, cumplido; **ARCHIVASE.”** FDO. DRA. MARIA MATILDE MORALES –VOCAL A/C PRESIDENCIA – DRA. ROMINA GAITAN- VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL –VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

E D I C T O

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION Nº 114-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS

VEINTICUATRO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010**” (EXPEDIENTE N° 816.072 -LETRA T.C.- AÑO 2010), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE “**PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME** a los Responsables del período en estudio Señora María Soledad AMADO; Señora Marisol LUJEA y Señor Arenas Germán NAVARRO –A/C de la Tesorería Municipal-; a los fines que dentro de un plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañado las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria, el cargo se les formulará de acuerdo con el Principio de Reparación Integral.- Esto conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: HACER SABER** a los responsables del período en estudio Señor José Adán SUBIABRE –Contador Municipal-; y Señora Marianela Noemí BUCCI –Tesorera Municipal-; y a los actuales Responsables, Señor Mauro Alejandro CASARINI –Intendente Municipal- Señora María de los Ángeles TORTELLO –Contadora Municipal-; y Señora Sandra Anahí CONSTANZO –Tesorera Municipal; que, en atención a este nuevo traslado, el plazo que les fuera oportunamente otorgado para presentar descargos queda ampliado desde la notificación de lo aquí resulto y por el término de **TREINTA (30)** días hábiles; conforme lo expresado en los considerandos de la presente.-” FDO. DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL A/C PRESIDENCIA- DRA. ROMINA GAITAN -VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO/2019

El Dr. Leonardo P. CIMINI, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados “**ROLLER JAVIER ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° **20.406/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JAVIER ALBERTO ROLLER DNI n° 17.941.572**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 25 de Noviembre de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería del menor y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, con domicilio en Barrio Industrial, calle Santiago del Estero S/N, a cargo del Dr. LEONARDO PABLO CIMINI-Juez Subrogante, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, ha dispuesto citar y emplazar por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante - PASTORINO LUIS ERNESTO, DNI N 7.955.512, para acreditarlos en autos caratulados: “**PASTORINO LUIS ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N 1795/18” (arts. 683, inc. 2 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Cruz). El auto que ordena la medida dice: “PICO TRUNCADO, 31 de Octubre de 2018...Publiquense Edictos en el Diario Crónica de Comodoro Rivada-

via y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de-3-días...” Fdo. Leonardo P. Cimini-Juez Subrogante.-

Dr. FRANCISCO OJEDA
Abogado
Mat. TSJ.S.C. TVI, Folio 69

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SACCHETTI MARIO ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 28402/19; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: SACCHETTI Mario Alberto, D.N.I N° 5.939.557**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MARÍA YOLANDA VIVAR**, DNI N° F 2.312.326, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**VIVAR MARÍA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. N° **19.326/19**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARIA EDUVINA AGUERO Y/O MARIA EDUVINA AGUERO VARGAS (DNI n° 92.288.586) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**AGUERO VARGAS MARIA EDUVINA S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. n°**17.957/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 06 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV - F° XVI TSJC
T° 57 – F° 420 CFACR

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor GUILLERMO RAUL MONTALVO (DNI n°6.963.608) y a todos los que se consideren con dere-

chos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**MONTALVO GUILLERMO RAUL S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. n°**20.436/2019**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 06 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV - F° XVI TSJC
T° 57 – F° 420 CFACR

P-3

EDICTO

“La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Camila FERNANDEZ, sito en Hipólito Irigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARTA ISABEL SCHEMIDT, D.N.I N° F. 5.271.818, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**SCHEMIDT MARTA ISABEL S/SUCESORIO AB INTESTATO**”, EXPTE. N° **37430/19**- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2019.-

DR. FERNANDO CHANAMPA
Abogado
T° V Folio 177 – T.S.J.S.C.
Mat. Federal T°122 Folio 004
Av. Costanera 2008 – Caleta Olivia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 de C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. TOLOZA WALTER ARIEL, D.N.I. N° 27.865.875, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “**TOLOZA WALTER ARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **27.967/18**”.- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones. Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa A. López, sito en Avda. San Martín n° 888 de la localidad de Puerto San Julián, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JULIO OMAR PAREDES Y/O JULIO OMAR PAREDES BUCHACRA, D.N.I. 10.565.363**, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**PAREDES BUCHACRA JULIO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. **P-12.779/19**.-

Publiquense edictos por tres días en el diario “La Opinión Austral”, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Noviembre de 2019.-

VANESA LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, a cargo por subrogación legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería, Dr. Oldemar Villa, Secretaria a mi cargo con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días, mediante edicto a publicarse por un día, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **LOLA URRUTIA, DNI 2.310.477**, en autos caratulados: **“URRUTIA, LOLA/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 22.644/18**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARÍA, de Noviembre de 2019.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli. Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez n° 113, de esta localidad, en autos caratulados: **“VEGA MATILDE Y SANTOS HUGO EDGARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 27506/18**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **SANTOS HUGO EDGARDO L.E. N° 4.862.129**. El auto que ordena la medida dice: **“RIO GALLEGOS, 04 de julio de 2019.- ... cítese a herederos y acreedores del Sr. SANTOS HUGO EDGARDO por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. MARCELO H. BERSANELLI-JUEZ”**.

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° UNO a mi cargo, con asiento Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de Treinta (30) días a los herederos y acreedores de **ROLFE CARLOS FEDERICO DNI N° 5.404.131**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“ROLFE CARLOS FEDERICO S/ SUCESIÓN” EXPTE. N° 28.380/19**. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, con asiento en el Avenida Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz-, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DOÑA ADA MARÍA TERESITA PINNINGHOFF RADEMACHER (D.N.I 15.051.745)**, en autos caratulados **“PINNINGHOFF RADEMACHER ADA MARÍA TERESITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 29223/19**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del mes de Diciembre de 2019.

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Jacinto Alberto Gómez, en autos caratulados: **“GOMEZ JACINTO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 3093/19**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos -conf. Art 683 del C.P.C.y C-, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 29 de Noviembre de 2019.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO N° 23/19

Por disposición de la Sra. Juez, DRA. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza al **Señor SACCHI LUIS ALBERTO, DNI N° 26.517.113**, en autos caratulados **“LLANQUILEO MARTA LILIANA C/ SACCHI LUIS ALBERTO S/ CUIDADO PERSONAL” Expte. N° 9619/11**, a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde dentro del plazo de diez -10- días desde la última publicación, para que conteste demanda en la forma prevista por los art. 333, 334 y ss del CPCC bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

El auto que ordena la presente, dice en su parte pertinente: **“Pico Truncado, 28 de noviembre de 2019.- ... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia ... Proveo por Subrogancia legal (art. 61 inc. f, Ley N° Uno y sus modif).- ... Firmado: Dr. Leonardo P. Cimini, JUEZ Subrogante”**.

Publíquense edictos por el término de dos días en Boletín Oficial de la Provincia.

PICO TRUNCADO: 2 de Diciembre de 2019.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Lafuente Nadia Beatriz D.N.I. N° 13.264.564, en los autos caratulados **“LAFUENTE NADIA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 28.488/19.-** Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

AVISOS

Aviso

Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa Vientos Los Hércules SA, Expediente N° 492343/18, solicita **permiso para la perforación de (1) pozo de agua para alimentar la Subestación del Parque Eóli-**

co Viento Los Hércules ubicado en el Establecimiento Hércules, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación presente.

P-1

AVISO

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLAS SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita **Permiso de captación de agua subterránea de los Pozos PM3, PM37, y PM44**, ubicados en el área Martinetas, Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Aviso

Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la captación de agua del **pozo denominado P21**, ubicado en el Sector Complejo Distrito Este del Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa EDVSA, solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios e industriales, previamente tratados, en los puntos de descarga de las plantas de tratamiento del obrador ubicados en **EDVSA: X = 603950.5332 Y = 4839582.3343 y GE-YPF: X = 604063.3949 Y = 4839651.0001** y en el marco del Proyecto del Parque eólico Cañadón León. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

AVISO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“YAIKE SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/12/2019, se **constituyó** la sociedad: **“YAIKE SAS”** cuyos datos son: **L-Socio/s:** César Augusto PADILLA, de 59 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Miguel Segovia N° 663, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 13.583.000, CUIT N° 20-13583000-4; Walter Rubén PRINGLES, de 62 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Madre Teresa de Calcuta N° 1099, El Calafate, Santa Cruz, DNI N° 12.812.622, CUIT N° 20-12812622-9. El presente aviso complementa la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en la edición N° 5411, del 10/12/2019.-

MARTIN FERNANDO DURE
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

CITACIONES

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN ECHEVERRIA (D.N.I. 10.837.150), Y SRA. SILVIA FRIAS (DNI: 12.246.563) – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2004**” (EXPEDIENTE Nº 813.142 -LETRA T.C.- Año 2005), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 4305-T.C.-13 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. JUAN CARLOS MARTINEZ (D.N.I. Nº 11.218.295)– EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2007**” (EXPEDIENTE Nº 814.342 -LETRA T.C.- AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 4300-T.C.-13 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS. SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA. DORA GONZALEZ (D.N.I. 14.567.356), SR. JOSE ADAN SUBIABRE (D.N.I. 27.964.450) Y SRA. MARIANELA NOEMI BUCCI (DNI: 29.860.711) – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**UNIDAD EJECUTORA U.E.P.A.O.M.R.E.E – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2010**” (EXPEDIENTE Nº 816.460 -LETRA T.C.- Año 2011), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 5179-T.C.-19 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	FALLO	Acuerdo Ordinario	Fecha
Ramon Carlos CORDOBA	14.111.682	818.003-T.C.-2018	*APORTE ECONOMICO DESTINADO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOQUE OTORGADO POR RESOLUCION Nº 697-2015*	5159	2730	8/5/2019
Paula Andrea BENITEZ	28.017.976	817.999-T.C.-2018	*S/APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA SEÑORA PAULA ANDREA BENITEZ OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1414/2015*	5170	2730	8/5/2019
Nieves Cristina BIANCHI	21.917.767	818.037-T.C.-2018	*NIEVES CRISTINA BIANCHI S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1158/MSGG/2015*	5191	2740	6/8/2019
Gustavo Antonio PEREA	26.630.010	817.944-T.C.-2018	*CLUB DEPORTIVO SOCIAL VIAL S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 1119/MSGG/15*	5192	2740	6/8/2019
Gabriela Elisa SOBRINO	29.857.442	818.028-T.C.-2018	*GABRIELA ELISA SOBRINO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1202/MSGG/2015*	5200	2740	6/8/2019
Sergio Daniel VILCHE	29.754.417	818.099-T.C.-2018	*CLUB ASOCIACION DE VOLEY ASSAVO SEÑOR SERGIO DANIEL VILCHE S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 0505/MSGG/2015*	5204	2740	6/8/2019
Fabian Alejandro TENORIO	26.975.127	818.280-T.C.-2019	*ASOCIACION AMIGOS DEL BOXEO S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 657/MSGG/2015*	5211	2740	6/8/2019
Carolina Cecilia TANARRO	30.238.807	818.281-T.C.-2019	*TANARRO CAROLINA CECILIA S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 532/MSGG/2015*	5212	2740	6/8/2019

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“Por disposición del Cuerpo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, con sede en calle España Nº 120 de Río Gallegos, en los autos caratulados: “**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2015**”, Expte. Nº 817.222 - Letra T.C. – Año 2015” se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos del causante, Sr. Carlos Horacio QUIROGA (DNI. Nº 14.402.022), a efectos que tomen en autos la participación que por derecho les corresponde (Art. 53º - Ley Nº 500) bajo apercibimiento de ley.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. JOSE ADAN SUBIABRE (D.N.I. 27.964.450) Y SRA. MARIANELA NOEMI BUCCI (DNI: 29.860.711) – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2008**” (EXPEDIENTE Nº 815.022 -LETRA T.C.- Año 2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 5107-T.C.-18 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA MIRTHA HAYDEE SEGUNDO (DNI Nº 12.649.658), EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**TRIBUNAL DE CUENTAS – MIRTHA HAYDEE SEGUNDO S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 1205/MSGG/2015**” (EXPEDIENTE Nº 818.278 -LETRA T.C. - AÑO 2019), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 099 - T.C. - 19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO

DOS MIL DOSCIENTOS SETECIENTOS VEINTITRES DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-2

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA “CANCHA DISTANTE”

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2019 a las 16.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín Nº 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2019.
- Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
- Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-3

ASOCIACION MUTUAL DE EDUCADORES

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Educadores de la Provincia de Santa Cruz (Mat. INAES 28), convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1º de marzo de 2020 a las 18 hs., en la sede social, para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.

Punto 3) Lectura de la anterior Acta de Asamblea.

Punto 4) Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Se hace saber a los señores asociados, que las listas de candidatos podrán presentarse para su oficialización, hasta el 10 de febrero de 2020. Las listas y el padrón electoral podrán ser consultados en el horario de 10 a 18 hs., en la sede social (Secretaría).-

EL CONSEJO DIRECTIVO

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5412 DE 12 PAGINAS**

NOTIFICACIONES MTEySS

**CEDULA DE NOTIFICACION A: la R/S SR.
JOSE AQUILINO MONTE**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SR. TRIVIÑO RENE AUGUSTO S/DENUNCIA LABORAL C/SR. JOSE AQUILINO MONTE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE**” Expte N° **510.843/2018**- que se tramita por ante la Dirección de Trabajo de El Calafate, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se ha dictado **Resolución N° 577/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de Julio de 2019” **VISTO... CONSIDERANDO:** Que, a fs. 55/56 obra **RESOLUCION N° 046/MTEySS/2017** de fecha 13 de Agosto del 2018, mediante la cual se resolvió lo siguiente:” ...**ARTICULO 1° DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL previo DEPOSITO O CAUCION**, a el Sr. **Aquilino José MONTES** titular del **CUIT N° 20-07821013-4** con domicilio constituido en calle Glaciar Grande N° 36 de El Calafate, en el Expediente Administrativo N° 510.842/2018 conforme a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo** asciende la suma **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTE Y SEIS CON 025/100 (\$ 264.236,05)** la que deberá ser depositada en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente....**ARTICULO 3°... ARTICULO 4°: DE FORMA...**”

Que a fs. 73/74 obran “**NOTA**” debidamente diligenciada al Director Provincial del Boletín Oficial e Imprenta, solicitándole publicar por el término de tres (3) días la **Resolución N° 046/MTEySS/2018** a fs. 75/78 copias del Boletín Oficial, dando cumplimiento con lo solicitado,

Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentando con el depósito de la caución ordenada en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del art. 8 que: “...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y entendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es el del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Dejar Expedita la Vía Judicial, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite,

Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones;

Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 794/DGAJ/2019 deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente;

POR ELLO:

**EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. **Aquilino José MONTES** titular de **CUIT N° 20-07821013-4** con domicilio constituido en calle Glaciar Grande N° 36 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTE Y SEIS CON 05/100 (\$ 264.236,05)**, a favor del Sr. **René Augusto TRIVIÑO CHAVEZ**, Titular del **DNI N° 92.298.443**, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 597 de la Ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: el importe mencionado en el Art. 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles

de notificada la presente, en la Cta. Cte. fondos de terceros N° 1-343138/7 -CUBU 0860001101800034313872 - CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48:00 hs.de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Arts.1° y 2° de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

ALBORNOZ PABLO MARTIN
Director de Trabajo
Delegación El Calafate

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S “MORRONE BETIANA MARICEL”

Hago saber Ud., que autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ZONA NORTE sobre ACTA DE INSPECCION N° 201/17 A LA RAZON SOCIAL MORRONE BETIANA MARICEL**” que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°**517.443/2019**, se ha dictado **Resolución N° 510/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de Junio de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **MORRONE BETIANA / CUIT N° 20-25147932-2**, con domicilio legal y domicilio de inspección en calle José Hernández N° 177 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO cumplió con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 24.557, Decreto N°170/96 y Resoluciones complementarias) según el Acta de Inspección N° 201/2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 098/17 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** infringe en lo siguiente: **Ley 24.557 Cap. VII Art. 27° inc. 1 (Falta presentar contrato de afiliación de ART y último comprobante de pago), Ley. 24.557 Art. 31 punto 2inc. “b”, Dcto. 170/96 Art. 28 inc “h” (Falta presentar fotocopia /constancia de credencial de ART de cada trabajador perteneciente a la Razón Social), Res. SRT. 463/09 Anexo 1 Falta presentar declaración de relevamiento general de riesgo laborales);** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MORRONE BETIANA / CUIT N° 20-25147932-2, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene correspondiente en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$2.215,00) por cada trabajador afectado por infracción, conforme a listado de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley Pcial. N° 2.506;** Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 612/DAJZN/17** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE** **RTÍCULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **MORRONE BETIANA / CUIT N° 20-25147932-2**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$2.215,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 24.557: Ley 24.557 Cap. VII Art. 27° inc. 1, Ley. 24.557 Art. 31 punto 2inc. “b”, Dcto. 170/96 Art. 28 inc “h”, Res. SRT. 463/09 Anexo I** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II, Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo, Ley Pcial. N° 2.506, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a

la suma de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$8.860,00)** la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N°

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S “SISA JOSE ANTONIO”

Hago saber a Ud., que en autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA R/S SISA JOSE ANTONIO** que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente, N° **511.924/2019**, se ha dictado **Resolución N° 1063/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Octubre de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5**, con domicilio legal y de inspección en calle Zapiola N° 368 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79) según el Acta de Inspección N° 157/2018 de fecha 28 de Agosto de 2018, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 09 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 096/2018 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** infringe en lo siguiente: **Dec. 351/79, Anexo I, Arts 183, 184, 185 y 186 (Falta reacondicionar equipo de extinción de fuego); Dec. 351/79 Anexo I, Art. 76, Ley 19587, Art 8 Inc. 2 (Falta correcta ubicación de sistema de luz de emergencia); Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 83 y 84 y Anexo VI, Inc. e) Ley 19587, Art 9, Inc. J (Falta adecuada señalización de riesgo eléctrico); Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 95 y 96, Ley 19587, Art. 8 Inc. b) (Falta disyuntor diferencial en tablero eléctrico);** Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 649/DGAJ/18** obrante a fs. 22 vta, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE** **ARTÍCULO 1°: SANCIONAR** con un **APERCIBIMIENTO** a la Razón Social **SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5**, con domicilio legal y de inspección en calle Zapiola N° 368 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por la infracción a: **Dec. 351/79, Anexo I, Arts 183, 184, 185 y 186, Dec. 351/79 Anexo I, Art. 76, Ley 19587, Art 8 Inc. 2, Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 83 y 84 y Anexo VI, Inc. e) Ley 19587, Art 9, Inc. J, Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 95 y**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5412 DE 12 PAGINAS**

96, Ley 19587, Art. 8 Inc. b) de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II, Capítulo 2, Artículo 5, Apartado 1, Inc. "a" del Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212 ratificado por Ley Pcial. N° 2.506 conforme a los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S
"DAF SERVICIOS S.R.L."**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PUERTO DESEADO SOBRE ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL DAF SERVICIOS S.R.L.** que se tramita ante la Dirección de Puerto Deseado, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz bajo Expediente, N° 519.207/2019, se ha dictado **Resolución N° 459/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 07 de Junio de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **DAF SERVICIOS S.R.L. / C.U.I.T N° 30-70930384-4**, con domicilio legal en San Martín N° 1685 de la provincia de Neuquén y con domicilio de Inspección en calle 12 de Octubre N° 645 de la ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contactado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 251/2017 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 167/17 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: Ley 19587 Art. 7 Inc. a), Art. 8 Inc. a) y Art. 9 Inc. b) Falta mantenimiento en luminarias (tubos agotados); Ley 19587 Art. 8 Inc. a) Dcto. 351/79 Art. 46 al 49 Falta orden en sanitario sin calefacción; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Artículo 5° Apartado 1 Inc. "a" del Pacto Federal de Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506 y en concordancia con el **Dictamen N° 601/DAJZN/17** obrante a fs. 17, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.-SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razón DAF SERVICIOS S.R.L. / CUIT N° 30-70930384-4 con domicilio legal en San Martín N° 1685 de la Provincia de Neuquén y con domicilio de Inspección en calle 12 de Octubre N° 645 de la Ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz, por infracción a la Ley 19587 Art. 7 Inc. a) y Art. 9 Inc. b) y Ley 19587 Art. 8 Inc. a) Dcto. 351/79 Art. 46 al 49, de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal de Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-****

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S
"UTE SERVICIOS S.R.L."**

Hago saber Ud., que autos caratulados **"SINDICATO PETROLERO Y GAS SANTA CRUZ SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA UTE SERVICIOS"** que se tramita por ante la Dirección de Trabajo de la Localidad de Pico Truncado, dependiente este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°512.604/2018, se ha dictado **Resolución N° 697/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 20 de Agosto de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, mediante

Resolución N° 110/MTEySS/19 de fecha 14 de marzo del 2019, se procedió a dejar expedita la vía judicial con caución a la razón social **UTE SERVICIOS SRL / CUIT N° 30-67378874-9**, determinándose la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTAY NUEVE con 00/100 (\$219.869,00)**, A FAVOR DEL Sr. **José Reduciendo SUBIABRE** titular del DNI N° 10.286.475, en concepto de pago del Art. 32 C.C.T. 643/12; Que, remitidas las actuaciones a la Dirección de Trabajo de Pico Truncado para su notificación, la misma advierte de errores involuntarios en la resolución mencionada precedentemente, en sus Artículos 2° y 3°, solicitándose la modificaciones del mismo a fs. 9; Que, atento a lo expuesto, corresponde modificarse en sus partes pertinentes la **Resolución N° 110/ MTEySS/2019**, en su **Artículo 2°** donde dice: "...cta. Cte. Caución N° 1-343137/3-CBU N° 0860001101800034313704..." , deberá decir Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 – CBU N° 0860001101800034313636..." y en su **Artículo 3°** donde dice: "... ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social..." , deberá decir "...ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social..." ;

Que, de lo indicado anteriormente, se advierte que no se alteran la sustancia del acto; Por ello, atento a lo solicitado y al **Dictamen N° 977/DGAJ/19** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs., 99; **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE** en sus partes pertinentes la **Resolución N° 110/MTEYSS/2019** de fecha 14 de marzo del año 2019, en su **Artículo 2°** donde dice: "... Cta. Cte. Caución N° 1-343137-3 CBU N° 086000110180003431374..." , deberá decir Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 – CBU N° 0860001101800034313636..." y en su **Artículo 3°** donde dice 2... ante esta Secretaría de Empleo y Seguridad Social..." , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido Archívese.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 12/19"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19, CON EL OBJETO "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA N° 1 SITO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.150.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **10 DE ENERO DE 2020**, a las **11:00 Horas**.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.150,00).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 07/2019
(SEGUNDO LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS, MATERIALES Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION DE FACHADA EN CEMENTERIO EN LA LOCALIDAD DE GDOR. GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 3.057.833,00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY TRES).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE DICIEMBRE DE 2019, A LA HORA 10:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda), "Int. N° 126" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: comprasmgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 37/IDUV/2019
"REFACCIONES DE ELECTRICIDAD, SISTEMA DE CALEFACCION E INSTALACION SANITARIA EN ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 5 "TENINK AIKEN" EN EL CALAFATE" SEGUNDO LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 3.107.522,03.-

Plazo: 2 MESES.

Fecha de apertura: 16/12/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 5.697.123,72.-

Garantía de oferta: \$ 31.075,22.-

Valor del pliego: \$ 3.107,52.-

Venta de pliegos a partir: 06/12 /2019

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-1




FE DE ERRATAS - LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2019
 Dirección Provincial Técnica

Organismo Originante: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Expediente: 059.988/2019

EN LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS EL DIA 03/12/2019 -POR 03 DIAS- SOLICITADAS OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA y, AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DONDE DICE:
PRESUPUESTO OFICIAL

DEBE DECIR:
PRECIO TOPE



P-3



Ministerio de Educación de la Nación

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: “Construcción Jardín de Infantes N° 46” El Chaltén – Depto. Lago Argentino.

Licitación Pública N° 03/3000 Jardines/2019-UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 29.518.739,91.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 295.187,39.-
Fecha de apertura: 30/12/2019 - Hora: 12:30 hs.
Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 305 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 28.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefáx (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación




Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-1




Ministerio de Educación de la Nación

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: “Terminación Jardín a Crear en Barrio Bicentenario” Río Gallegos – Depto. Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/3000 Jardines/2019-UCP Santa Cruz- Segundo Llamado
Presupuesto Oficial: \$ 28.372.499,21.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 283.724,99.-
Fecha de apertura: 30/12/2019 - Hora: 12 hs.
Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 28.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefáx (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación




Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 36/ IDUV /2019
CONSTRUCCION GALERIA EXTERIOR CANAL 9 EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 5.569.067,70.- **Plazo:** 4 MESES.
Fecha de apertura: 27 /12 /2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 9.281.779,50.-
Garantía de oferta: \$ 55.690,67.-
Valor del pliego: \$ 5.569,07.-
Venta de pliegos a partir: 11/12/2019
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

SUMARIO	
BOLETÍN OFICIAL N° 5412	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1067 - 1076/19.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1068 - 1069 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1075/19.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
197 - 198 - 199 - 200 - 201/HCD/19 - 3194/CPE/19 - 530 - 531 - 541/MG/19 - 1990 - 2566 - 1991/IDUV/19.-.....	Págs. 2/4
DISPOSICIONES	
083/MPCel/17 - 172/MPCel/19 - 0432 - 0433 - 0434/SC/19.-.....	Págs. 4/5
EDICTOS	
KNOOP - BARBIERI - COSME - UGARTE - TC / INSPECCION ADM. CONTABLE HOSPITAL DISTRITAL PICO TRUNCADO / MUNICIP. PICO TRUNCADO ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2011 / MUNICIP. CALETA OLIVIA ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2007 - EDUARDO GUARDO - MUNICIP. PERITO MORENO ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2012 / MUNICIP. PERITO MORENO ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2010 - ROLLER - PASTORINO - SACCHETTI - VIVAR - AGUERO VARGAS - MONTALVO - SCHEMIDT - TOLOZA - PAREDES BUCHACRA - URRUTIA - VEGA Y SANTOS - ROLFE - PINNINGHOFF RADEMACHER - GOMEZ - LLANQUILEO C/ SACCHI - LAFUENTE.-....	Págs. 5/8
AVISOS	
DPRH/ PARQUE EO. VIENTO LOS HERCULES / PERF. CAPT. POZO PM 3 / POZO P21 / EDVSA - YAIKE SAS.-.....	Pág. 9
CITACIONES	
TC/ MUNICIP. DE CALETA OLIVIA EJEC. 2004 / MUNICIP. PUERTO DESEADO EJER. 2007 / UNIDAD EJET. U.E.P.A.O.M.R.E.E. EJERCICIO 2010 / VARIOS AGENTES PERSONAS ESTUDIO REND. DE CUENTAS EJERC. 2015 / MUNICIP. PERITO MORENO EJERCICIO 2008 / MIRTA HAYDEE SEGUNDO.-	Pág. 9
CONVOCATORIAS	
CANCHA DISTANTE - ASOC. MUTUAL DE EDUCADORES.-	Pág. 9
NOTIFICACIONES	
MTSySS/ R/S JOSE AQUILINO MONTE / R/S MORRONE BETIANA MARICEL / R/S SISA JOSE ANTONIO / R/S DAF SERVICIOS SRL / R/S UTE SERVICIOS SRL.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
01-03/MENAC/19 - 36-37/IDUV/19 - 07/MGG/19 (2do. LLAMADO) - 12/TSJ/19 - 42/IDUV/19 (FE DE ERRATAS).-.....	Págs. 11/12

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar
 Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial

Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5412 DE 12 PAGINAS